

Datos del Producto

Número de Registro: 25092 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 19/12/2008 Renovación: Caducidad: 15/08/2026

Nombre Comercial: TRINEO 25 WG

Titular

ASCENZA PRODUCTOS PARA AGRICULTURA S.A.U.

C/ Botiguers, nº 3, Planta 4ª L. Parque Empresarial Táctica.

46980 Paterna

(Valencia)

ESPAÑA

Fabricante

ASCENZA PRODUCTOS PARA AGRICULTURA S.A.U.

C/ Botiguers, nº 3, Planta 4ª L. Parque Empresarial Táctica.

46980 Paterna

(Valencia)

ESPAÑA

Composición

TEBUCONAZOL 25% [WG] P/P

Envases

Bolsas de film triple de 0,25, 0,4 y 1 Kg.

Usos y Dosis Autorizados



USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Almendro	Monilia, Monilinia spp. Moteado del melocotonero, Venturia carpophila Óidio del rosál, Podosphaera pannosa	0,6 Kg/ha	Máx. 2	12-14	500-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Aplicar mediante pulverización normal. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Frutales de hueso	Monilia, Monilinia spp. Óidio del rosál, Podosphaera pannosa	0,5 Kg/ha	Máx. 2	12-14	1.000 l/ha	Aplicar en primavera o comienzos de verano y un plazo de reentrada de 7 días.
Frutales de pepita	Moteado o roña del manzano, Venturia inaequalis Moteado o roña del peral, Venturia pyrina Óidio del manzano, Podosphaera leucotricha	0,6 Kg/ha	Máx. 2	14	1.000-1.500 l/ha	Aplicar en primavera o comienzos de verano observando un plazo de reentrada de 21 días.
Pepino	Botrytis spp. Cladosporiosis del pepino, Cladosporium cucumerinum Sclerotinia spp.	0,5 Kg/ha	Máx. 3	12-14	800-1.000 l/ha	Sólo invernadero.
Peral	Estemfilosis, mancha negra, Stemphylium vesicarium	0,6 Kg/ha	Máx. 2	14	1.000-1.500 l/ha	Aplicar en primavera o comienzos de verano observando un plazo de reentrada de 21 días.
Pimiento	Cladosporiosis del tomate, Fulvia fulva	0,6 Kg/ha	Máx. 3	12-14	500-1.000 l/ha	Sólo invernadero. Contra Cladosporium fulvum (=Fulvia fulva).
	Cladosporiosis, Cladosporium spp.					Sólo invernadero. Contra Cladosporium oxysporum.
	Oidio, oidiopsis, Leveillula taurica					Sólo invernadero.
Tomate	Botrytis spp. Óidio del tomate, Oidium neolycopersici	1,3 Kg/ha	Máx. 3	7-14	Aire libre: 1.000-1.300 l/ha Invernadero: 1.000-2.000 l/ha	Aire libre: aplicar solo en primavera o comienzos del verano. Invernadero. (Cultivo inferior o igual a 1 m): efectuar 2 aplicaciones mediante pulverización manual a dosis de 0,25-1,5 Kg/ha. (Cultivo con altura superior a 1 m): efectuar 3 aplicaciones a dosis de 0,5-1 kg/ha, y en instalaciones fijas a dosis de 0,25-1,5 kg/ha. Contra Cladosporium fulvum (=Fulvia fulva).
	Cladosporiosis del tomate, Fulvia fulva					Aire libre: aplicar solo en primavera o comienzos del verano. Invernadero. (Cultivo inferior o igual a 1 m): efectuar 2 aplicaciones mediante pulverización manual a dosis de 0,25-1,5 Kg/ha. (Cultivo con altura superior a 1 m): efectuar 3 aplicaciones a dosis de 0,5-1 kg/ha, y en instalaciones fijas a dosis de 0,25-1,5 kg/ha. Invernadero. (Cultivo inferior o igual a 1 m): efectuar 2 aplicaciones mediante pulverización manual a dosis de 0,25-1,5 Kg/ha. (Cultivo con altura superior a 1 m): efectuar 3 aplicaciones a dosis de 0,5-1 kg/ha, y en instalaciones fijas a dosis de 0,25-1,5 kg/ha.
Vid	Oidio de la vid, Erysiphe necator	0,5 Kg/ha	1	-	500-1.000 l/ha	Aplicar observando un plazo de reentrada de 5 días.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Pepino, Pimiento, Tomate	3
Frutales de hueso, Vid	7
Almendro, Frutales de pepita, Peral	21

Condiciones Generales de Uso

Aplicar en pulverización foliar



Clase de Usuario

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales.



Mitigación de riesgos en la manipulación



El aplicador deberá utilizar guantes de protección durante la mezcla/carga, aplicación, al manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas y durante la reentrada en tomate. Durante la aplicación con tractor en cultivo alto (+ 1 m) se utilizará ropa tipo 6: contra salpicaduras de productos líquidos y en aplicación manual ropa tipo 4: hermética a productos líquidos en cultivos de invernadero y altos al aire libre, además en aplicación manual en cultivos altos, se utilizará mascarilla autofiltrante para partículas tipo FFP2 o mascarilla con filtro tipo P2.

El tractor irá equipado de cabina cerrada y boquillas de baja deriva, en caso contrario el operario usará la ropa de protección tipo 6. Durante la limpieza del equipo se usará la misma protección que durante la aplicación.

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco y en invernadero en tomate hasta 24 horas después, En invernadero cuando el cultivo supere el metro de altura, la anchura libre entre líneas deberá ser como mínimo de 1,2 m.



Clasificaciones y Etiquetado

Clase y categoría de peligro (Humana)	Toxicidad para la reproducción. Categoría 2.
Pictograma	 GHS08 (peligro para la salud)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. H361 -Se sospecha que daña al feto.
Consejos de Prudencia	P280 -Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección. P202 -No manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad. P201 -Solicitar instrucciones especiales antes del uso
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 2
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H411 -Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.



Mitigación de riesgos ambientales

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 20 m con cubierta vegetal en manzano, peral, almendro, tomate (aire libre) y vid y 15 m en frutales de hueso (10 m con cubierta vegetal) hasta las masas de agua superficial.



Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítase la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).(*) Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización; almendro, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."